CORPUSIURE
International Associated Firms
A B O G A D O S

REFORMAS LABORALES QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DE 2024 Y LAS RESTANTES POR SER APROBADAS.

Ciudad de México a 01 de Febrero 2024.

Queridos Clientes y Amigos:

Además de tres modificaciones importantes a la ley Federal del Trabajo, en México se tiene pendientes cinco reformas laborales este año.

Los trabajadores formales entraron a 2024 con mejoras en sus derechos y prestaciones, luego de una serie de reformas y modificaciones a la ley que quedaron plasmadas desde diciembre pasado.

En los últimos años, además de los aumentos al salario mínimo, los trabajadores formales han obtenido reformas que atienden demandas históricas como el acceso a 12 días de vacaciones por año como mínimo, más prestaciones de ley y eliminar la explotación laboral.

Adicionalmente, el Presidente anunció que este año buscará un par de reformas en materia laboral, una para que quede plasmado en la Constitución que el Salario Mínimo debe incrementarse año con año con base en la inflación, y la otra para ajustar la contrarreforma laboral de 1997 y que las personas accedan a una pensión con un ingreso mayor a la mitad de su sueldo generado en sus últimos años de vida laboral.

Además, se espera que este año continúen en debate en el Congreso para lograr reformas como la reducción de la jornada laboral de 48 a 40 horas, así como la duplicación del aguinaldo, para que el monto sea equivalente a 30 días, temas que quedaron pendientes en el periodo de sesiones que terminó a mediados de diciembre y que se espera que se retomen en el próximo periodo de sesiones en la Cámara de Diputados y la de Senadores.

Por otro lado las reformas que en beneficio de los trabajadores ya están vigentes en la actualidad son al menos tres modificaciones a la ley importantes con las que los trabajadores ya cuentan este año y que en anteriores boletines hemos dado a conocer a detalle y que aquí citamos brevemente:

Norma Oficial Mexicana del Teletrabajo

Aprobada desde Junio del año pasado, esta norma contempla una serie de apoyos y beneficios a trabajadores que pasan más del 40 por ciento de su jornada laboral fuera de la oficina, que incluyen el suministro de herramientas para tu trabajo en casa como computadora, silla, escritorio, pagos proporcionales de internet y luz, entre otros.

Asimismo, la norma contempla espacio para desconexión, mismo que debe ser respetado por los patrones y en el que no podrán enviarse mensajes. No podrán usarse mecanismos para verificar disponibilidad ni conexión, además de que deberán implementarse reuniones presenciales o virtuales para evitar el aislamiento.

Nueva tabla de enfermedades

Como boletinamos anteriormente, en Octubre se anunció que se añadieron 88 enfermedades a la lista de padecimientos con los que las personas podrán ausentarse de su trabajo sin tener faltas y con derecho a sueldo.

La reforma llega luego de un espacio de décadas en el que no se atendía el tema de las enfermedades que los trabajadores padecen día a día. Y con ella se garantiza que los trabajadores no perderán su empleo mientras procuran por su salud y bienestar.

Aumento al salario mínimo

El salario mínimo tuvo uno de sus aumentos más grandes, pasando de los 207.44 a los 248.93 pesos diarios, un incremento de cerca del 20 por ciento en un año.

Con este aumento no se perdería el poder adquisitivo respecto a la inflación, que fue del 4.66 por ciento, según datos oficiales.

Adicionalmente como ya hemos referido, aún quedan reformas laborales pendientes por ser aprobadas el presente año y se espera que el Congreso vote cinco reformas de importancia nacional para los trabajadores, mismas que podrían discutirse en el periodo de sesiones del presente mes de Febrero a Abril o en el de Septiembre a Diciembre sobre los siguientes temas:

1.- Aumento al salario mínimo por encima de la inflación año con año.

2.- Revisión a la reforma laboral de 1997 para garantizar pensión digna a las personas bajo el régimen del 97, así como reducir la edad para pensionarse.

3.- Reducción de la jornada laboral de 48 a 40 horas.

4.- Pago de aguinaldo equivalente a mínimo 30 días de salario.

5.- Aumento de 5 a 20 días de descanso por permiso de paternidad con goce de sueldo y de hasta 30 días en caso de complicaciones para la madre o el bebé. Esta reforma ya se aprobó en la Cámara de Diputados, y solo faltaría la votación en el Senado para llegar al Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, con mucho gusto le podemos proporcionar cualquier información adicional y aún más amplia sobre los alcances de estas reformas ya puestas en vigor así como las posibles reformas a aprobarse en próximas sesiones del Congreso, todo esto de una manera más especializada y en caso en concreto, para lo cual no dude en comunicarse con nosotros.

CORPUSIURE®
International Associated Firms
A B O G A D O S

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC

CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

Atentamente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CORPUSIURE ABOGADOS.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.

Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: juridico@corpusiure.com.mx, en donde con gusto le atenderemos.